



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Expediente n º: 4069/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario

Asunto: Contrato de Servicio de Punto Violeta del Ayuntamiento de Calasparra.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la Memoria justificativa emitida con fecha 28/07/2024.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de punto violeta del Ayuntamiento de Calasparra	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 50410000-2 Servicio de reparación y mantenimiento de aparatos de medida, pruebas y verificación.	
Valor estimado del contrato: 5.312,50 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 5.312,50 euros	IVA 21% : 1.154,16 euros
Presupuesto Base de Licitación IVA Incluido: 6.428,12 euros	
Duración de la ejecución: 9 días	Duración máxima: 9 días

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del contrato por el cual redacta la presente memoria es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Calasparra conforme al artículo 25.2 apartados l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio tiene competencias propias, en las siguientes materias: Ocupación del tiempo libre y Promoción de la cultura y equipamientos culturales, que se desarrollaran durante las actividades programadas para los días de la Feria y Fiestas en Honor a Ntra. Sra. De la Esperanza. En cumplimiento de las acciones de prevención de agresiones sexistas establecidas en la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, en el Pacto de Estado contra la Violencia de Genero Dentro de las medidas en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, se plantea la necesidad de contratar **servicios de información “Puntos Violeta”** en la celebración de las fiestas municipales principales y de gran acogida y afluencia en el municipio, para unas fiestas sin agresiones sexistas.

Queda acreditado que la contratación de **servicios de información “Puntos Violeta”** mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Que por Intervención se emita informe de fiscalización.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Calasparra, a fecha de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



801471cf7916117b2807e828e070833J

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org

Documento firmado por:

Cargo:

Fecha/hora:

TERESA GARCIA SANCHEZ

Alcaldesa-Presidenta

31/07/2024 09:13